



El Minvu
une
La Ciudad

**MAT.: APRUEBA PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN
"ACERAS MAIPÚ Y URIBE, ENTRE MATTÁ Y OSSA,
ANTOFAGASTA".**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3033 /

ANTOFAGASTA, 26 DIC 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 8 de 2019 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta RA 272/1691/2019 del 11 de octubre de 2019, que me nombra jefe subrogante del departamento técnico de SERVIU Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

- a) El proyecto denominado: "Aceras Maipú y Uribe, entre Matta y Ossa, Antofagasta", diseñado por el Ingeniero Civil Sr. Francisco Aedo Pérez de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.
- b) La presentación del proyecto a Serviu Antofagasta con fecha 4 de octubre de 2019, para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe y autorice el proyecto.
- c) Según Ord. N°3916 del 19 de noviembre de 2019, Serviu Antofagasta emite y envía las observaciones del proyecto al ingeniero consultor.
- d) Reingreso del proyecto corregido a Serviu Antofagasta con fecha 27 de noviembre de 2019.
- e) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes".
- f) Que, por su parte, los incisos 4° y 5° del citado artículo 77 de la ley N° 8.946, señalan lo siguiente: "La aprobación de los proyectos de pavimentación se condicionará a la previa entrega de una garantía, que caucione su correcta ejecución y conservación. Los Servicios de Vivienda y Urbanización deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado y las normas aplicables".
- g) El Ord. Circular N° 4.662 de 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección por obras de reposición, reparación y conservación de pavimentos.
- h) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el proyecto de pavimentación "Aceras Maipú y Uribe, entre Matta y Ossa, Antofagasta", presentado a Serviu Antofagasta con fecha 27 de noviembre de 2019.

RESUELVO:

- 1º. APRUÉBASE** en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación "Aceras Maipú y Uribe, entre Matta y Ossa, Antofagasta", presentado por el Ingeniero Civil Sr. Francisco Aedo Pérez de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.
- 2º. AUTORIZASE** la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 4º (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.
- 3º. APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UN | CANT | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|------|---|----|------|-----------------|----------------------|
| 1. | DEMOLICIONES | | | | |
| 1.1 | Extracción de soleras y transporte a botadero | ml | 123 | \$ 3.537 | \$ 435.051 |
| 1.2 | Demolición aceras existentes y transporte a botadero | m2 | 698 | \$ 5.311 | \$ 3.708.406 |
| 1.3 | Corte y transporte a botadero | m3 | 70 | \$ 10.104 | \$ 705.512 |
| | | | | | |
| 2. | BASES PARA PAVIMENTOS | | | | |
| 2.1 | Base granular aceras, e= 15 cm, CBR>80%, incluye 1 cm arena | m2 | 671 | \$ 3.335 | \$ 2.237.785 |
| | | | | | |
| 3. | PAVIMENTOS | | | | |
| 3.1 | Suministro e instalación de Baldosas Microvibradas | m2 | 567 | \$ 63.793 | \$ 36.170.631 |
| 3.2 | Suministro e instalación de Baldosas Táctil Minvu 1 y 0 | m2 | 104 | \$ 65.433 | \$ 6.805.032 |
| | | | | | \$ 0 |
| 4. | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS | | | | \$ 0 |
| 4.1 | Suministro y colocación soleras tipo A rebajadas | ml | 10 | \$ 34.990 | \$ 349.900 |
| 4.2 | Suministro y colocación soleras tipo A | ml | 113 | \$ 24.990 | \$ 2.823.870 |
| | | | | | |
| 5. | REPOSICIÓN CALZADA 1 m DE ANCHO | | | | |
| 5.1. | Base granular, e= 20 cm, CBR>100%, incluye 1 cm arena | m2 | 123 | \$ 4.632 | \$ 569.736 |
| 5.2. | Imprimación | m2 | 123 | \$ 1.682 | \$ 206.886 |
| 5.3. | Reposición de franja de asfalto e= 7 cm | m2 | 123 | \$ 19.556 | \$ 2.405.388 |
| | | | | | |
| 6. | Rampas cruces peatonales | un | 3 | \$ 70.727 | \$ 212.181 |
| | | | | | |
| 7. | Reubicación de señales verticales | un | 5 | \$ 41.530 | \$ 207.650 |
| | | | | | |
| 8. | Demarcación de soleras (Pintura acrílica amarilla) | ml | 114 | \$ 4.945 | \$ 563.730 |
| | | | | | |
| | | | | TOTAL | \$ 57.401.758 |

4º. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba.

5º. TÈNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

6º. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

7°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde la primera resolución de aprobación. Además, deberá ser revisado y validado previamente por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente. Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años (desde primera resolución de aprobación), éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

8°. La presente aprobación no libera al proyectista de la responsabilidad que le incumbe como tal por la realización de dicho proyecto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
INGENIERO CIVIL
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA


AMH/CLA/VCB/vcb

Fecha: 23-12-19

Distribución:

1. Sr. Francisco Aedo Pérez.
Avda. Séptimo de Línea 3505, Ilustre Municipalidad de Antofagasta.
2. Departamento Técnico.
3. Carpeta de Revisión (Víctor Cuevas).
4. Oficina de Partes.
5. Contraloría Interna.
6. Jefe Área de Proyectos Urbanos y de Ciudad.
7. Encargado de Pavimentos de Terceros (Luis Torres)
8. Encargado de transparencia (Wagner Gutierrez)